

Municipalidad Provincial de Sechura



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0585 - 2013-MPS/A

Sechura, 09 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0261-2013-MPS-GM-GPyP de fecha 06 de agosto del 2013, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre Pago de Vacaciones Truncas y No Gozadas a favor del CPC. Juan Cruz Sarango; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 02 de julio del 2013, el Sr. Juan Cruz Sarango, identificado con DNI N° 02879892, señala que desde el 01 de marzo del 2011, empezó a laborar en esta Institución en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, hasta el día 02 de julio del 2013, según Acta de relevo de cargo y Resolución de Alcaldía N° 0470-2013-MPS-A, la misma que resuelve su Cese en vuestra Institución en el cargo de confianza que se le designo cumpliendo sus funciones con responsabilidad y al no haber gozado de vacaciones durante todo este periodo (01 de marzo del 2011 al 02 de julio del 2013), es que solicita el cálculo y pago de sus vacaciones no gozadas y vacaciones truncas que por Ley le corresponden por el tiempo trabajado en esta Institución.

Que, mediante Informe N° 0052-2013-MPS/GAyF/SGRRHH-BGB, de fecha 10 de julio del 2013, el Responsable de Planillas alcanza la Proyección de la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Juan José Cruz Sarango, por el importe bruto de S/. 8,272.65 (Ocho Mil Doscientos setenta y dos con 65/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 0269-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 11 de julio del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Opina se le atienda dicha solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, máxime si el ex servidor municipal al haber estado registrado en planillas de contratados, le asiste de acuerdo a Ley el pago de sus vacaciones truncas, por lo que será vuestro despacho quien a través de su opinión Confirme o Repare esta sugerencia, y si es factible elevar el presente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0423-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 17 de julio del 2013 el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina y Recomienda se Declare PROCEDENTE lo solicitado por el CPC. Juan José Cruz Sarango, respecto al pago de sus vacaciones Tuncas y no gozadas desde el año 2011 al 2013, previa Certificación presupuestal a fin de proceder a la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001220(0001) - 2013, por el importe de S/. 8,272.65 (Ocho Mil Doscientos setenta y dos con 65/100 nuevos soles), para el pago de beneficios sociales del CPC. Juan José Cruz Sarango;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Juan José Cruz Sarango, identificado con DNI N° 02879892, sobre pago de Vacaciones Truncas y No Gozadas



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0585 -2013-MPS/A

desde el año 2011 al 2013, en consecuencia procedase a su cancelación por el importe bruto de S/. 8,272.65 (Ocho Mil Doscientos setenta y dos con 65/100 nuevos soles), incluidos los descuentos de Ley, los que deberán ser deducidos antes de su cancelación, de acuerdo al siguiente detalle.

RESUMEN:

Importe Bruto:		S/. 8,272.65
Total Egresos	< S/. 969.19 >	
Aporte del Empleador	< S/. 683.06 >	
Neto a Recibir (Ingreso Líquido)		S/. 6,620.40



ARTÍCULO 2.- La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 00000001220 (0001) alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE



JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral